



Decreto 1792/2018, de 29 de mayo, sobre la resolución convocatoria para la concesión de dos becas de formación y colaboración en la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mislata.

Por Decreto de Alcaldía nº 647/2018, de fecha 26 de febrero, se aprobaron las bases y convocatoria para la concesión de dos becas de formación y colaboración en la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mislata, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de fecha 26 de marzo de 2018.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 66, de fecha 6 de abril de 2018.

Reunidos los componentes de la Comisión Calificadora para la concesión de dos becas de formación y colaboración en la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mislata, en fecha 22 de mayo de 2018, y en base a sus deliberaciones que se recogen en el acta, se emite informe-propuesta de adjudicación de la becas por la Jefa de Servicio de Políticas para las Personas y el técnico de Deportes con el visto bueno del concejal de Deportes, y se propone adjudicar las mismas a:

- D. Borja Arroyo de Dios, con una puntuación total de 19,20 puntos.
- D. Andoni Ferreres Campos, con una puntuación total de 17,50 puntos.

En el mismo acto se constituye una bolsa de reserva con el orden de preferencia en función de la puntuación obtenida en la baremación obtenida a los demás aspirantes:

- D. Jordi Lloret Bartual.

Obra en el expediente renuncia del solicitante don Adrián Sanchis Masiá.

De conformidad con lo establece en la base cuarta, el período de duración de la beca será de 12 meses, y tendrá efectos desde el 4 de junio del corriente. Dicho período podrá prorrogarse, sin necesidad de nueva convocatoria, por un período máximo de doce meses adicionales.

En la base segunda de las que rigen la convocatoria se establece que cada una de las becas estará dotada por un importe de 840 euros mensuales (importe bruto y sometido a las retenciones establecidas en la legislación fiscal así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social de conformidad con la legislación de aplicación), para cada uno de los becarios, siendo el periodo de duración de las mismas por doce meses, con efectos del día 4 de junio de 2018, prorrogable por otros más, siempre que haya disponibilidad presupuestaria



en el siguiente presupuesto anual del Ayuntamiento y el ejercicio de la actividad que se esté efectuando así lo requiera o lo aconseje.

En la citada base establece que la dedicación de cada beca será de 25 horas semanales, ya que su distribución podrá variar en mayor o menor medida según los servicios que el área de deportes presta a lo largo del año para hacer más efectivas las prácticas de formación y colaboración.

Obra en el expediente administrativo informe de Intervención n.º 513/2018, en el que se pone de manifiesto que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3400.48100(retribución) por importe de 10.986,9 euros, y en la aplicación presupuestaria 3400.16000(cotización a la Seguridad Social) por importe de 549,11 euros, para hacer frente a los gastos, ascendiendo el importe total a la cantidad de 11.536,00 euros, correspondiente al periodo del 4 de junio al 31 de diciembre de 2018 (Número operación 220180000949).

En cuanto al gasto imputable a los meses correspondientes al ejercicio 2019 (periodo comprendiendo entre el 1 enero al 4 de junio de 2019) quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las citadas aplicaciones presupuestarias 3400.48100 y 3400.16000 del Presupuesto Municipal de dicho ejercicio, por importe de 8.624,00 euros.

Las bases reguladoras para la concesión de dos becas de formación y colaboración en la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mislata.

Con carácter general, las becas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además su pago estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.



Tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones, el Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, cuya actualización para el ejercicio 2018 se aprobó en fecha 15 de mayo de 2018 por la Junta de Gobierno Local.

El artículo 57 del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquél en que recaiga resolución de concesión.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

La atribución para otorgar las becas corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en cuanto a la aprobación del gasto.

Vistos los informes del técnico de Deportes y de la jefa de Servicio de Políticas para las Personas con el VºBº del concejal de Deportes, así como informe del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención Municipal.

En consecuencia, esta alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO. Conceder dos becas de formación y colaboración en la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mislata a los dos aspirantes con mayor puntuación, siendo el periodo de duración de las mismas por doce meses, con efectos del día 4 de junio de 2018, y con el siguiente detalle:

- D. Borja Arroyo de Dios, con DNI:XXXXXXXX, y con una puntuación total de 19,20 puntos.
- D. Andoni Ferreres Campos, con DNI: XXXXXXXXX, con una puntuación total de 17,50 puntos.



SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto total de 11.536 euros, correspondiente a las retribuciones de los dos becarios para el ejercicio 2018, percibiendo cada uno de los becarios la cantidad bruta mensual de 840 euros (importe bruto y sometido a las retenciones establecidas en la legislación fiscal), existiendo crédito disponible disponible en la aplicación presupuestaria 3400.48100(retribución) por importe de 10.986,89 euros, y en la aplicación presupuestaria 3400.16000(cotización a la Seguridad Social) por importe de 549,11 euros, para hacer frente a los gastos, correspondiente al periodo del 4 de junio al 31 de diciembre de 2018 (Número operación 220180000949).

El gasto correspondiente a las retribuciones del año 2019 estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 3400.48100 y 3400.16000 del Presupuesto Municipal de dicho ejercicio, por importe de 8.624,00 euros.

TERCERO. Constituir una bolsa de reserva de los demás aspirantes, con el orden de preferencia en función de la puntuación obtenida en la baremación resultante:

1. D. Jordi Lloret Bartual, con DNI: XXXXXXXXXXXX.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal y al departamento de Régimen Interior.

QUINTO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional del Publicidad de las Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Mislata.

SEXTO. Notificar la presente resolución a los interesados/as.

Mislata, 29 de mayo de 2018
El Alcalde,

Carlos Fernández Bielsa

Ante mi,
El Secretario,

El original ha sido efectivamente firmado.

Luis Ramia de Cap Salvatella